

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ART. 1º: La presente Contratación Directa tiene por objeto la “**Adquisición de materiales eléctricos y de construcción**” para la ejecución de obras de mantenimiento de techos y remodelación de espacios físicos a ejecutarse en la Facultad de Humanidades – Campus Resistencia, de la Universidad Nacional del Nordeste. Ver Listado de Materiales en Anexo I.

ART. 2º: La presente Contratación Directa se registró por el Decreto Nº 1023/2001 – Decreto 1030/2016, por la Ley Nº 24156 de la Administración Financiera y Control de la Gestión (Capítulo 5º Regímenes de Contrataciones), por los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas Particulares y por la Orden de Compra.

ART. 3º: Las ofertas se presentarán mediante correo electrónico, el cual deberá enviarse a la casilla de correo institucional – compras@hum.unne.edu.ar; ó personalmente, en la oficina de la División Contrataciones de la Facultad de Humanidades, sito en Av. Las Heras 727, 3500 Resistencia, Chaco los días lunes a viernes de 8 a 12:30, en sobre cerrado con el asunto:

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/2022
APERTURA: DIA: martes 15 DEL MES DE noviembre - AÑO: 2022 – HORA: 11:00
FACULTAD DE HUMANIDADES UNNE – DIVISIÓN CONTRATACIONES

ART. 4º: El PLIEGO es SIN COSTO. Los interesados podrán retirar la documentación en las oficinas de la División Contrataciones de la Facultad de Humanidades los días lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:30 ó desde la página web institucional <https://hum.unne.edu.ar/administracion/compras/compras.htm>. Las consultas y aclaraciones al presente pliego se realizarán POR ESCRITO y serán recibidas únicamente a la dirección institucional de correo electrónico: compras@hum.unne.edu.ar, hasta dos (2) días antes de la fecha fijada para la apertura. (Art.49 Dcto.1030/16).

ART. 5º: Las cotizaciones deberán establecer para cada renglón el precio unitario y cierto, en pesos y con I.V.A. incluido, debiéndose consignar el total en números y letras, con firma y sello en todas sus hojas y demás requisitos establecidos en el Art. 58 del Decreto Nº 1030/16. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el Organismo contratante por todo concepto. Se considerará incluido en el precio final todo aquel costo o gasto que se refiera al embalaje, traslado, carga, descarga, seguro, etc., ya que no se aceptará adicional alguno por sobre la cotización presentada bajo ningún motivo. Para obtener una correcta valorización la oferta deberá incluir: marca, modelo, característica, garantía y todo otro detalle de relevancia en relación a los materiales solicitados, los cuales deberán ser nuevos, sin uso y de 1ra. Calidad, que para la adjudicación será tenido en cuenta. Todos los materiales y elementos de electricidad deben ser de marca acreditada en el mercado.

ART. 6º: El plazo para la Presentación de Ofertas vencerá improrrogablemente a la hora 11:00 del día martes 15 de noviembre de 2022. Los sobres de ofertas que ingresen con posterioridad a ese plazo no serán abiertos, y serán devueltos por la UOC al oferente que los haya presentado o remitido. Igual tratamiento tendrán las situaciones de falta de identificación de la oferta que determina el Art. 3º de este pliego.

La apertura de las ofertas recibidas e ingresadas en término se efectuará en la dirección, día y hora establecidos en el Art. 3º del presente Pliego según el orden de su recepción y dará lugar a la confección de un acta. Si el día señalado para la apertura de las propuestas no fuera laborable, el acto tendrá lugar el día siguiente, a la misma hora.

ART. 7º: Las ofertas deberán mantenerse por el término de Veinte (20) días, no pudiendo los oferentes en dicho lapso desistir de su ofrecimiento.

ART. 8º: Los oferentes deberán presentar con su propuesta DECLARACIÓN JURADA en el formulario modelo que se adjunta o en hoja separada con los datos requeridos y aceptando la obligación de acreditar efectivamente los extremos exigidos por la Reglamentación vigente. Deberán presentar también fotocopia de su constancia de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y la Administración Tributaria Provincial (ATP) y/o constancia de exención de retención si la tuviere.

ART. 9º: Se deberá constituir garantía de mantenimiento de oferta: por el CINCO (5%) del monto total de la oferta – (Art. 78 - Inc. a - Decreto Nº 1030/16). En el caso de cotizar con descuento, alternativa, o variante, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. La garantía de cumplimiento de Contrato será equivalente al DIEZ (10%) por ciento del monto total del Contrato – (Art. 78 - Inc. b Decreto Nº 1030/16). Podrá exceptuarse la obligación de presentar garantías en los casos previstos en el Art. 80 Decreto Nº 1030/16.

ART. 10º: La Comisión Evaluadora emitirá el Dictamen de Evaluación de las ofertas que constará en un Acta, dentro de los CINCO (5) días contados a partir de la fecha de recepción de las actuaciones, el cual tendrá carácter de vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar los fundamentos para el dictado del acto administrativo (Resolución Interna), con el cual concluirá el procedimiento. El dictamen se publicará en la página web institucional <https://hum.unne.edu.ar/administracion/compras/compras.htm> dentro de los DOS (2) días de emitido y se comunicará a los oferentes. A partir del día de la publicación y dentro del plazo de cinco (5) días, los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación. Durante este último plazo el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista.

ART. 11º: La adjudicación será notificada al adjudicatario por nota con Orden de Compra dentro de los tres (3) días de dictado el acto administrativo – (Art. 75 Decreto Nº 1030/16). El Adjudicatario deberá presentar dentro de los cinco (5) días de recibida la Orden de Compra, el comprobante de pago del Impuesto de Sellos sobre dicho instrumento, conforme a la liquidación efectuada por la Administración Tributaria Provincial de la Provincia del Chaco.

ART. 12º: El adjudicatario deberá entregar los bienes en un plazo máximo de diez (10) días corridos, salvo los de entrega parcializada. No serán consideradas las ofertas que ofrezcan un plazo superior al máximo señalado. El plazo se computará a partir de la fecha de la comunicación de la Orden de Compra.

ART. 13: El adjudicatario deberá entregar la mercadería adjudicada dentro del plazo estipulado, libre de gastos por flete, acarreos, descargas, seguros, en Facultad de Humanidades, Av. Las Heras 727 – C.P. 3500 Resistencia, Chaco, los días lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs.

ART. 14: RECEPCIÓN. Las Comisiones de Recepción recibirán los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción. El proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo que le fije al efecto la jurisdicción o entidad contratante. Vencido el mismo, se considerará que existe renuncia tácita a favor del organismo, pudiendo éste disponer de los elementos. Sin perjuicio de las penalidades que correspondieren, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá hacerse cargo de los costos de traslado y, en su caso, de los que se derivaren de la destrucción de los mismos. La conformidad de la recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días, a partir de la recepción de los bienes o servicios objeto del contrato. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la dependencia contratante no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad (Art. 88 y 89 Decreto Nº 1030/16).

ART. 15º: El pago se efectuará mediante transferencia bancaria por intermedio de la Tesorería de la Facultad, dentro los cinco (5) días corridos de recibida la mercadería de total conformidad, salvo que en las cláusulas especiales se exprese lo contrario (Art. 91 Decreto Nº 1030/16). Adjuntar con la propuesta, Constancia de CBU actualizada.

La Universidad Nacional del Nordeste –CUIT Nº 30-99900421-7 es sujeto Exento en IVA por lo que los Proveedores no discriminan el Impuesto (Factura B).- Como AGENTE DE RETENCION de los impuestos a las Ganancias, Ingresos Brutos y Valor Agregado se practicarán los que correspondan al momento de pago.-

ART. 16º: La presentación de ofertas sin observaciones al presente Pliego de Condiciones y a las reglamentaciones citadas precedentemente, significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones, aún cuando estas cláusulas no se acompañen o no estén firmadas por el proponente o su representante legal.

ART. 17º: La Entidad Contratante o Jurisdicción verificará la “habilidad para contratar” respecto de sus potenciales Proveedores, de acuerdo a la Resolución General 4164-E/17 de la Administración Federal de Ingresos Públicos. Art. 2º. La mencionada consulta deberá arrojar que la C.U.I.T. ingresada no tiene deuda.

LUGAR Y FECHA:

.....
Firma y sello del oferente Y/O
Representante legal.